

RESOLUCIÓN No. 057
15 de Noviembre de 2017

“Por la cual se convoca a un evento Distrital de categoría mayores en la modalidad de carreras”

El Comité Ejecutivo y la Comisión Técnica Distrital de Mayores de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

Considerando:

- Que se debe dar cumplimiento al Calendario Oficial de Competencias de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.

Resuelve:

ARTICULO 1. CONVOCAR, como en efecto se hace al 2do Distrital puntuable 2018 para selección Bogotá en las categorías **Pre juvenil 14 años, Juvenil 15 - 16 años y Mayores de 17 años en adelante**, en ambas ramas que se llevará a cabo los días 25 y 26 de noviembre de 2017, en El parque Recreo deportivo El salitre P.R.D. evento puntuable para Campeonato Nacional Interligas 2018.

ARTICULO 2. REGLAMENTAR su participación, acorde a los criterios metodológicos de la Comisión Técnica Nacional, reglamentación de Fedepatin y Coldeportes.

ARTICULO 3. PARTICIPANTES. Podrán participar en este evento, los deportistas debidamente inscritos por los Clubes Deportivos en la Liga de Patinaje de Bogotá D.C. en la modalidad de carreras, que cuenten con reconocimiento vigente y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto en las categorías y ramas indicadas en el Artículo 4º, de conformidad con las normas que para el efecto determina el reglamento de esta modalidad.

ARTICULO 4. CATEGORIAS Y RAMAS. Las categorías a competir serán: **Pre juvenil 14 años, Juvenil 15 - 16 años y Mayores de 17 años en adelante** en ambas ramas.

PARAGRAFO 1. Para todos los deportistas, las categorías se tomarán a edad cumplida al 1º de julio de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

IDRD

ARTICULO 5. INSCRIPCIONES. Se recibirán en el correo gerencia@lipatinbogota.org deberá diligenciarlas en la planilla oficial diseñada para el presente evento, sin restricción de cupos por cada categoría y rama; siempre y cuando los deportistas relacionados pertenezcan a su registro y se encuentren inscritos en la Liga.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Miércoles 22 de Noviembre	Jueves 23 de Noviembre

PARAGRAFO 1. El plazo para realizar la inscripción extraordinaria es el día Jueves 23 de Noviembre hasta el mediodía.

PARAGRAFO 2. No se tomará como formalizada la inscripción con las consignaciones enviadas vía correo electrónico; el delegado del club debe presentarse en la oficina en la fecha señalada para las acreditaciones y presentar la consignación original. Las inscripciones no legalizadas en esta fecha se cobrarán como extraordinarias.

PARAGRAFO 3. La inscripción de cada deportista deberá realizarse en la planilla única para la categoría mayores la cual podrán descargar de la página web de la Liga de Patinaje de Bogotá, y deberá contener obligatoriamente:

- Apellidos y Nombres del Deportista
- Fecha de nacimiento
- Categoría (Relacionar si el deportista es nuevo)
- N° del documento de identidad
- Pruebas en las que participará el deportista

PARAGRAFO 4. El día del evento no se realizarán, ni recibirán inscripciones extraordinarias de deportistas que no hayan sido inscritos dentro de las fechas estipuladas.

PARAGRAFO 5. Deportista que habiéndose inscrito para una prueba y no se haga presente al llamado de los jueces, no podrá tomar partida en la siguiente prueba de acuerdo a la programación del evento.

PARAGRAFO 6. Únicamente los Técnicos y Delegados relacionados en la Planilla de Inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento. Favor diligenciar el formulario en este espacio, de lo contrario el Club quedará sin representación en el torneo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

PARAGRAFO 7. Todos los delegados deben estar debidamente carnetizados y deberán presentarse de manera obligatoria en el sitio y a la hora fijada para la reunión informativa, los clubes que no tengan su delegado en esta reunión no participarán en el sorteo y no serán tenidos en cuenta en caso de reclamaciones o toma de decisiones en el aspecto técnico que se puedan presentar en el evento.

PARAGRAFO 8. Según lo aprobado por la Asamblea General, los valores de inscripción son:

	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
POR DEPORTISTA	\$26.400	\$41.250
POR CLUB DEPORTIVO	\$61.850	\$91.600

PARAGRAFO 9. El comprobante original de consignación correspondiente al valor de la inscripción se recibirá **únicamente el día jueves 23 de noviembre y viernes 24 de noviembre desde las 8:30 am hasta las 12:30 pm y desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm**, en la oficina de La liga de patinaje de Bogotá, cuenta corriente N° 078-05753-6 de AV Villas a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá; por ningún motivo se recibirá dinero en efectivo en ese momento, ni después de esta fecha. Los clubes y/o deportistas pendientes de pago quedan automáticamente inhabilitados para participar.

PARAGRAFO 10. Los clubes que no asistan a la oficina de la Liga el día estipulado en el parágrafo 9 para entregar la consignación y ser acreditados, deberán asumir el costo de la participación con los valores de extraordinaria.

PARAGRAFO 11. Todos los clubes y deportistas inscritos sin excepción deberán realizar el trámite administrativo de pago y acreditación al evento el día señalado en el parágrafo 9, no se recibirán pagos ni se hará ningún trámite administrativo el día del evento; club y deportistas que no cumplan con este requisito no podrán participar.

ARTICULO 6. REUNIÓN TECNICA. Tendrá lugar el día sábado 15 de julio en las instalaciones del PRD a las 12:30 pm, el sorteo será realizado por la comisión técnica distrital y será publicado en la página de la liga el día viernes 14 de Julio.

PARAGRAFO 1. Todos los delegados deberán presentarse de manera obligatoria en el sitio y a la hora fijada para la reunión técnica, los clubes que no tengan su delegado en esta reunión sus deportistas saldrán con una amonestación en todas las pruebas.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

ARTICULO 7. NUMERACIÓN. Todos los deportistas deberán competir con el numero asignado en la primera valida distrital 2018 realizada en el mes de julio, o en su efecto con el numero adquirido en la copa 58 años Liga de Patinaje de Bogotá, es de anotar que el día del evento **NO SE VENDERAN NÚMEROS**, estos deben ser adquiridos con anterioridad como se ha venido haciendo desde el calendario 2017.

ARTICULO 8. DIAMETRO DE RUEDAS. Por disposición de la comisión nacional de la categoría menores y mayores y según aprobado en la asamblea anual de la federación, el diámetro permitido para estas categorías queda establecido así:

CATEGORIA	DIAMETROS
PREJUVENIL	HASTA 110MM
JUVENIL	110 MM
MAYORES	110 MM

ARTICULO 9. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TORNEO. Estará a cargo de los miembros de la Comisión Técnica Distrital de Mayores ALEXANDER CASTELLANOS MUÑOZ y JAIRO ALONSO NAVAS.

ARTICULO 10. AUTORIDADES DEL EVENTO

- La máxima autoridad técnica estará a cargo de la Comisión Distrital de Carreras.
- La máxima autoridad de Juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Distrital de Jueces.
- La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento.
- La máxima autoridad administrativa es el Comité Organizador del evento.

ARTICULO 11. JUZGAMIENTO. Reglamentación C.T. N. a cargo del Comité Distrital de Juzgamiento.

ARTICULO 12. SEGUROS DE ACCIDENTES. Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener Póliza de seguros contra accidentes y/o servicios médicos vigentes; La LIGA no se responsabiliza de ACCIDENTES que puedan ocurrir en el transcurso del evento.

PARAGRAFO 1. La comisión técnica Distrital en el transcurso del evento verificará la documentación de cada uno de los deportistas (carné de la Liga vigente, documento de identidad ORIGINAL y certificado de EPS actualizado o certificación del FOSYGA la cual podrá ser descargada en el link <http://www.fosyga.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>).

ARTICULO 13. COMISIÓN DISCIPLINARIA. Estará conformado por un (1) Miembro de la Comisión Técnica Distrital, un (1) Representante de la Liga y el Juez Arbitro del evento.

NOTA: Los casos de mal comportamiento del delegado, entrenador, padres de familia y/o asistentes de los clubes, al igual que el intento de fraudes en la documentación e inscripción de los deportistas, serán responsabilidad del club y se aplicarán las sanciones del caso.

ARTICULO 14. PRUEBAS

PARAGRAFO 1. Ver Anexo con la PROGRAMACIÓN OFICIAL al final de la presente resolución.

PARAGRAFO 2. La prueba de los 200 meta contra meta se realizará por clasificación general por tiempos final directa, para esta prueba por ser este el segundo evento del calendario 2018 podrán participar todos los deportistas inscritos.

PARAGRAFO 3. La prueba de vuelta al circuito se realizará de la siguiente manera: la primera ronda clasificatoria se realizará por tiempo y las demás rondas se realizarán por llegada como lo estipula el reglamento de la FIRS.

PARAGRAFO 4. Las pruebas de fondo para todas las categorías, se realizarán de forma normal como lo estipula el reglamento FIRS – CTV.

PARAGRAFO 5. En la fase clasificatoria de las pruebas de fondo para todas las categorías se correrá en una distancia de 5.000 metros.

PARAGRAFO 6.

- Cada prueba se dividirá por categoría y rama
- Si hay un solo deportista o equipo, se cancelará la prueba
- La Comisión Técnica, podrá adicionar, cambiar o cancelar determinada prueba, si las condiciones climáticas, de programación, fuerza mayor y/o condiciones riesgosas para la seguridad así lo aconsejan.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD



PARAGRAFO 7. Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los participantes y sus delegados deberán estar listos para sus pruebas con una hora de antelación a la señalada.

PARAGRAFO 8. Por determinación de la Comisión Distrital de Carreras, está prohibido el uso de equipos intercomunicadores y/o reproductores de audio (Ipod, MP3 y similares) en todas las categorías durante las pruebas. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que el deportista sea retirado de la prueba y su delegado y/o entrenadores responsables de la sanción disciplinaria que corresponda.

ARTICULO 15. RECLAMACIONES. Serán exclusivamente por órdenes de llegada; deberán ser presentadas por escrito y suscritas por el delegado debidamente acreditado dentro de los 15 minutos siguientes a la lectura de la clasificación de la respectiva prueba, acompañando la suma de \$27.000 que solo serán reintegrados si se produce fallo favorable; en caso contrario irá a los fondos del evento.

ARTICULO 16. PREMIACIÓN. Los deportistas deberán presentarse en uniforme de competencia, no se hará entrega de medallas al delegado, **deportista que al tercer llamado, el cual se realizará en un lapso de dos (2) minutos, no se presente a premiación perderá la medalla y los respectivos puntos de escalafón.**

PARAGRAFO 1. Los deportistas deberán presentarse en uniforme de competencia, no se hará entrega de medallas al delegado, **deportista que no se presente a premiación perderá la medalla y los respectivos puntos de escalafón.**

ARTICULO 17. ESCENARIO. Las pruebas se realizarán en la pista y ruta de patinaje del PRD EL SALITRE.

ARTICULO 18. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. Este evento servirá como preparatorio para 2da VALIDA NACIONAL INTERCLUBES TEMPORADA 2018 en la CATEGORÍA MAYORES que se realizará en ciudad de Medellín (Antioquia), del 7 al 10 de noviembre de 2017, optimizando el proceso de los clubes deportivos, buscando enfocar este proceso hacia el mejoramiento técnico y táctico de los patinadores, mediante una metodología de destreza sobre patines individualmente y en grupo, Reforzando al mismo tiempo la preparación psicológica en las pruebas y escenarios nacionales. De igual forma este evento es puntuable para el selectivo distrital para el campeonato nacional interligas 2018.



ARTICULO 19. LA COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS y LA LIGA DE PATINAJE no se hacen responsables de los accidentes producidos por el deterioro de la pista, ruta y sus alrededores del PRD EL SALITRE, pues esta es responsabilidad de la entidad administradora del parque.

ARTICULO 20. Todos los Aspectos NO previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS.

Nota: Dependiendo las circunstancias se intercambiará el orden de salida de las pruebas, dando inicio a velocidad o fondo, por lo tanto, deben estar presentes y puntuales todos los deportistas.

ARTICULO 21. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, será publicada en la página Web de la Liga y copia de ella será entregada a los Clubes y/o Escuelas que la soliciten y al IDR D.

Dada en Bogotá D. C., el 15 de noviembre de 2017

Comuníquese y cúmplase

ERIK DAZA LONDOÑO
Presidente
Liga de Patinaje de Bogotá

JAIRO ALONSO NAVAS
Presidente
Comisión Técnica Distrital

ORIGINAL FIRMADO

PROGRAMACION OFICIAL

FECHA	HORA	PREJUVENIL DAMAS	PREJUVENIL VARONES	JUVENIL DAMAS	JUVENIL VARONES	MAYORES DAMAS	MAYORES VARONES
Nov 24 (vie)	8:00 am.	ENTREGA DE DOCUMENTACION Y ACREDITACION					
Nov 25 (Sáb)	12:30 pm.	REUNION INFORMATIVA					
Nov 25 (Sábado) PISTA	2:00 pm.	200 METROS META CONTRA META	200 METROS META CONTRA META	200 METROS META CONTRA META	200 METROS META CONTRA META	200 METROS META CONTRA META	200 METROS META CONTRA META
Nov 25 (Sábado) PISTA	4:00 pm.	10.000 METROS COMBINAD A	10.000 METROS COMBINADA	10.000 METROS COMBINADA	10.000 METROS COMBINADA	10.000 METROS COMBINADA	10.000 METROS COMBINADA
PREMIACION							
Nov 26 (Domingo) RUTA	2:00 pm.	VUELTA AL CIRCUIT O	VUELTA AL CIRCUITO	VUELTA AL CIRCUITO	VUELTA AL CIRCUITO	VUELTA AL CIRCUITO	VUELTA AL CIRCUITO
Nov 26 (Domingo) RUTA	4:00 pm.	10.000 METROS ELIMINACION	10.000 METROS ELIMINACION	10.000 METROS ELIMINACION	10.000 METROS ELIMINACION	10.000 METROS ELIMINACION	10.000 METROS ELIMINACION
PREMIACION							



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

 (57) 320 4446410

 CLL 63 # 47-00 Palacio de los Deportes

 www.lipatinbogota.org - email: lipatinbogota2017@gmail.com